

**DECRETO DE LA DIPUTADA
CICLO HÍDRICO**

CICLO HÍDRICO

Expte. Núm. 7854/2020

F.P.C.

ASUNTO: Modificación encargo
a Proaguas Costablanca, S.A..

DECRETO: Examinado el expediente relativo a la modificación del encargo realizado a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A. para la ejecución del "Servicio para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano durante 2020 en municipios con población inferior a 10.000 habitantes con gestión directa del servicio de suministro de agua potable", a fin de efectuar los encargos de los análisis adicionales de confirmación a medida que surja la necesidad de realizarlos, visto el informe emitido al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en resolver:

Primero: Modificar el encargo del "Servicio para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano durante 2020 en municipios con población inferior a 10.000 habitantes con gestión directa del servicio de suministro de agua potable", realizado a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., mediante Decreto de esta Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico número 2020-1536, de 4 de mayo, excluyendo del mismo el coste de los análisis de confirmación a realizar cuando los resultados evidencien el incumplimiento de la normativa aplicable, esto es, de los criterios de calidad del agua de consumo humano establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

Segundo: La modificación aprobada supone una reducción del precio del encargo en 7.645,90 €, quedando situado en la cantidad de 267.962,12 €, no estando este importe sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, en aplicación del artículo 7.8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2004, siendo las actuaciones a realizar en cada municipio



las detalladas en el punto segundo del citado Decreto, si bien el resumen quedará como sigue:

Resumen:

- 211 análisis completos x 719,37 €/análisis	151.787,07 €
- 325 análisis de control x 88,70 €/análisis	28.827,50 €
- 298 análisis grifo de consumidor x 74,59 €/análisis ..	22.227,82 €
- 143 metales pesados grifo x 56,45 €/análisis.....	8.072,35 €
- 73 análisis de actividad radiactiva x 161,80 €/análisis.	11.811,40 €
- 314 visitas para muestreo y acta x 67,54 €/visita.....	21.207,56 €
- 974 carga de datos en SINAC, a 5,04 €/ud.	4.908,96 €
- 55 actualiz. protocolo autocontrol, a 150,00 €/ud.....	8.250,00 €
- 29 análisis cloruro de vinilo x 79,86 €/análisis	2.315,94 €
- 41 análisis elemento minoritario (metal), a 17,73 €/anál	726,93 €
- 12 análisis turbidez, a 6,26 €/análisis	75,12 €
- 16 análisis epiclohidrina x 82,36 €/análisis.....	1.317,76 €
- 12 análisis nitratos x 14,11 €/análisis	169,32 €
- 6 análisis plaguicidas x 184,05 €/análisis	1.104,30 €
- 5 análisis radionucleidos específicos, a 739,78 €/anál.	3.698,90 €
- 2 análisis nitritos x 14,11 €/análisis	28,22 €
- 3 análisis cloraminas x 13,64 €/análisis.....	40,92 €
- 5 análisis amonio x 12,67 €/análisis	63,35 €
- 22 análisis sulfatos/cloruros x 14,11 €/análisis.....	310,42 €
- 2 análisis de Imidacloprid x 78,36 €/análisis	156,72 €
- 19 análisis de salmonella x 35,06 €/análisis.....	666,14 €
- 1 análisis de estreptococos x 13,28 €/ análisis	13,28 €
- 6 análisis de enterococos x 14,11 €/análisis.....	84,66 €
- 2 análisis de coliformes totales x 11,09 €/análisis.....	22,18 €
- 2 análisis de E. Coli x 15,90 €/análisis	31,80 €
- 2 análisis de clostridium perfringes x 21,75 €/análisis.....	43,50 €
<u>TOTAL</u>	<u>267.962,12 €</u>

Tercero: Modificar, en consecuencia, la medida de financiación del gasto adoptada en el punto tercero del Decreto número 2020-1536, de 4 de mayo, de modo que el importe del gasto a disponer a favor de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., con C.I.F. A03734357, es de 267.962,12 €, imputable a la aplicación 29.1611.4625000 del Presupuesto Provincial vigente.

Cuarto: La modificación no implica variación en el plazo de ejecución del encargo, manteniéndose asimismo las condiciones establecidas en el punto cuarto del decreto número 2020-1536, de 4 de mayo.

Lo manda y - - -



firma la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

**LA VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO**

